CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0631-2024

Objeto: "**PRESTAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD NAVIDEÑA DE LA CRC, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO, COMPONENTE DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2024**"

Señor (a):
INVERSIONES POPAYAN FOOD SAS.
NIT: 901585151-2
Representante legal: JUAN CAMILO VELASCO SANCHEZ
C.C. No. 1.061.726.164
Dirección de domicilio principal: CR 9 73 A N 200 CC TERRAPLAZA
Ciudad: Popayán, Cauca

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **CRC-MC-0052-2024**.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para "**PRESTAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD NAVIDEÑA DE LA CRC, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO, COMPONENTE DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2024**", ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Asimismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1). - OBJETO:** "**PRESTAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD NAVIDEÑA DE LA CRC, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO, COMPONENTE DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2024**". **1.2.- CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista se compromete a prestar el servicio descrito en el Objeto contractual sobre los elementos y precios relacionados a continuación:

ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SALON DE EVENTOS – BAR SHOW	Capacidad para 400 personas, ubicado sobre el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, máximo a 8 Km de distancia de la sede principal de la CRC, la entrada normal debe contar con acceso para discapacitados, salida de emergencia, sala de espera, baños, cocina, bodega, barra, pasillo, acomodación de mesas con pista de baile, tarima, sala de equipos y camerino, parqueadero cubierto y vigilado para mínimo 80 carros, debe contar con concepto sanitario vigente. Baños: Dos (2) baños, uno para mujeres que conste de (4) baterías sanitarias (3) lavamanos y (3) espejos. Baño para hombres incluye (2) orinales, dos baterías sanitarias, (3) lavamanos y (3) espejos, Cocina amplia, incluyendo bodega, con cuarto frío de refrigeración y cuarto frío de congelación, mesa de trabajo con ducto de extracción con campana. Una pista de baile con un área de doscientos (200) Mt2 incluyendo pasillos, cuatro (4) cabinas de sonido, dos (2) bajos y luces par led, cuatro (4) pantallas de sesenta (60) pulgadas o superiores, Mezclador de 16 canales con efectos, interface y conexión Bluetooth, mezclador de audio de 12 canales monofónicos y 4 canales estéreo, 2 salida auxiliares y ecualizador de 3 bandas por canal y ecualizador de 9 bandas general. Micrófonos necesarios para la amplificación de una orquesta mínimo 14 integrantes y del evento en general. 6 cabinas de 10" con procesador DSP, 2 Bafle 15", 1 subwoofer de 18" con procesador DSP. Lo anterior, será verificado en visita realizada por el Comité Evaluador. El proponente deberá garantizar la exclusividad del evento en el establecimiento.	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
MENAJE	Mesas, y sillas, plato base, copas de agua, platos, cubiertos, vasos, servilletas de tela decorativas y en papel y demás artículos necesarios para la atención del personal asistente, cada mesa debe tener una capacidad para mínimo 5 personas.	80	$ 40.000	$ 3.200.000
SONIDO	Mezclador de 16 canales con efectos, interface y conexión Bluetooth, mezclador de audio de 12 canales monofónicos y 4 canales estéreo, 2 salida auxiliares y ecualizador de 3 bandas por canal y ecualizador de 9 bandas general. Micrófonos necesarios para la amplificación de una orquesta mínimo 14 integrantes y del evento en general. 6 cabinas de 10" con procesador DSP, 2 Bafle 15", 1 subwoofer de 18" con procesador DSP.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
MUSICA	DJ para la ambientación musical, manejo del sonido y animación durante el evento. Debe contar con mezclador.	1	$ 400.000	$ 400.000
AGRUPACIÓN MUSICAL	Agrupación de la ciudad de Popayán como mínimo de 14 integrantes, 3 vocalistas,5 metales,3 percusión, 3 armonía, con trayectoria mínima de 11 años, álbum musical con al menos 5 cortes inéditos, Con dos salidas de 60 minutos cada una, con la animación necesaria para la hora cultural.	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
TARIMA	Fija con piso en cemento esmaltado, como mínimo de treinta (30) metros cuadrados, dotada con cuatro (4) pantallas de sesenta (60) pulgadas, telón de apertura y cierre.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
ALMUERZO	OPCIÓN 1: LOMO FINO DE RES: Solomillo de res en salsa de pimienta, acompañado de vegetales salteados, de raviolis de maduro, cubiertos de salsa de queso azul, queso parmesano y melao de panela. Se recomienda término medio o tres cuartos. OPCIÓN 2: POLLO AL HORNO ACOMPAÑADO DE RISONI CALDOSO: Pernil de pollo al horno acompañado de una cama de risoni caldoso (pasta en forma de arroz), en salsa de la casa y ensalada fresca.	73	$ 44.000	$ 3.212.000
CENA	OPCIÓN 1: COSTILLA SAN LUIS: 400 gramos de Jugosa costilla de cerdo asada a temperatura baja por 12 horas cubierta en salsa bbq de lulo, acompañada de papa rústica y ensalada fresca. OPCIÓN 2: 350 gramos de filete de pollo a la parrilla, en salsa de champiñones, acompañado de bolas de arroz de coco y ensalada de verdes	213	$ 54.000	$ 11.502.000

REFRIGERIO	emparedado con capas jugosas de pollo y cerdo, acompañadas de salsa agridulce, lechuga, tomate, jamón y papas a la francesa más bebida	213	$ 12.000	$ 2.556.000
PASABOCAS	Brocheta de carne. Rollos de queso con jamón. Brocheta de frutas	1000	2500	$ 2.500.000
MESEROS	Meseros debidamente certificados en manipulación de alimentos para la atención de todos los asistentes para servicio de 8 horas.	12	100000	$ 1.200.000

2). <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DEL OBJETO</u>. Además de lo anterior, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Poner a disposición de la CRC un salón para la realización del evento, con su correspondiente organización, el Suministro del almuerzo, Cena, Gaseosas, sonido, grupo musical y disc jockey, lo anterior se debe entregar y realizar de acuerdo a las especificaciones, cantidades y opciones establecidas, en las especificaciones técnicas del estudio previo. **2.** El contratista deberá garantizar que el evento se realice con exclusividad y reserva en el lugar, horario y fecha establecida por la CRC. **3.-** Entregar los elementos y/o productos requeridos en el lugar que se determine por el supervisor del contrato sin costo adicional. **4.-** Entregar elementos y/o productos que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. **5.-** El Contratista deberá garantizar sin costo adicional, el servicio de meseros para la atención de los funcionarios de la CRC, en un número mínimo de 12 meseros, con excelente presentación personal debidamente uniformados y que cuenten con certificado de Manipulación de alimentos. **6.-** La preparación, distribución y entrega del almuerzo y cena deben garantizar un producto final apto para el consumo humano, evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores. **7.-** El contratista se encargará de recoger los residuos sólidos resultantes una vez se consuma el almuerzo y la cena. **8.-** Las comidas deberán cumplir con los requisitos de higiene y empaque acorde con la normatividad sanitaria existente. **9.-** Garantizar que el establecimiento abierto al público esté debidamente registrado y con los permisos requeridos para su funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas por la entidad.**10.-** El contratista debe presentar certificados de manipulación de alimentos de las personas que prestarán la atención del servicio requerido. **11.-** Suministrar los alimentos y bebidas que garanticen estándares de calidad, cantidad y presentación. **12.-** Aceptar las devoluciones de los alimentos o productos que no cumplan con las especificaciones de la orden de suministro y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.**13.-** El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del mismo. **14.-** Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. **15.-** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **16.-** Asumir los costos por descuentos fiscales de Ley a que se acoge la Contratación con las Entidades del Estado. **17.-** El contratista será responsable de todos los gastos asociados con la legalización y ejecución del contrato **18.-** Desarrollar la actividad objeto de éste contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor. **19.-** Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social. **20.-** Las demás que se surjan en ejecución del objeto contractual. **3). - <u>CONTRATISTA</u>: INVERSIONES POPAYAN FOOD SAS** identificado con NIT: 901585151-2, representado legalmente por JUAN CAMILO VELASCO SANCHEZ, identificado cédula de ciudadanía No. 1.061.726.164 **<u>4). - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A: DEL CONTRATISTA</u>:** El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **1**. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe, durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este. 2. Guardar

debida reserva, confidencialidad y privacidad, sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 3. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor. 4. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor del contrato. 5. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 6. Apoyar a la C.R.C., en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. 7. Si hay lugar a ello, asistir a las reuniones que disponga la C.R.C., y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 8. Prestar apoyo a la C.R.C., de acuerdo a sus conocimientos y experiencia en el marco del objeto contractual. 9. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato. 10. Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. 11. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. 12. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. 13. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. 14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **B. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.-** La CRC tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio y los bienes requeridos. **2.-** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. **3.-** Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **4.-** Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado. **5.-** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato. **6.-** El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. **7.-** Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los aportes para ello. **8.-** Actualizar y revisar los precios, para adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico del contrato. **C) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR 1.** Velar por la correcta ejecución del contrato. **2.** Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato. **3.** Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato **5). DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CR 9 73 A N 200 CC TERRAPLAZA, Popayán, Cauca, COLOMBIA **6). PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar, será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de garantías y hasta el 20 de diciembre de 2024, día en que se realizará el evento**. 7). VALOR:** Para los efectos legales y fiscales

el valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($34.570.000), IVA incluido**, así como la totalidad de gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. **8). LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Popayán (Cauca). **9). IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El contrato que se suscriba será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se discrimina así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR APROPIAR DEL CDP
CDP N° 1557 del 25 de noviembre de 2024	31 – SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Recurso Propio / Destinación Especifica RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$34.570.000

10). – FORMA DE PAGO: El pago se efectuará de la siguiente manera: La CRC, pagará al contratista en un solo pago con posterioridad a la celebración del evento, previa presentación de la factura y previa Certificación suscrita de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Además, la entidad tiene establecido los procedimientos de pago y sus requisitos para el trámite de las cuentas, que de acuerdo a la circular 002 del 22 de enero de 2024, dictó las instrucciones para el cargue de los documentos en la plataforma GESTOR – MODULO CONTRATOS y SECOP II, la cual establece para cada modalidad de contrato o proceso, unos requisitos diferentes; por ello, para el caso en concreto se trata de un proceso de selección publica de oferentes y los requisitos y/o documentos que refiera la circular son:

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)
- PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES
- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
- INFORME PARCIAL O FINAL DEL SUPERVISOR
- EVIDENCIAS
- ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI EL PAGO ES FINAL O EN UN SOLO PAGO)
- ENTRADA A ALMACEN (SI APLICA)
- CUENTA BANCARIA
- CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)

Al pago se le harán los descuentos de Ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia financiera para realizar ahí el pago por transferencias y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de la cuenta para efectuar los pagos por transferencias. **CARGAS ADMINISTRATIVAS:** El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Trasporte de bienes contratados
b) Papelería; fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato.
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Si hubiere lugar a otros pagos los proponentes deberán consignarlos en su oferta indicando claramente el concepto y valor dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial es inmodificable y el valor de su oferta económica deberá contener todos estos aspectos sin superarlo**. 11). GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, por el periodo de vigencia del contrato. **12). SUPERVISION DEL CONTRATO**: Estará a cargo de la **DAVID JULIAN MARTINEZ MUÑOZ**, Técnico administrativo de la Subdirección Administrativa de la C.R.C., o el funcionario idóneo que para tal efecto se designe, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen,

complementen o adicionen. **13). DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán - Cauca, como domicilio contractual. **14). CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **15). MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **16). PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, la CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **17).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **18). - CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **19). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **20). COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **21).-LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para

la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **22). COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **23). DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **24). INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **25). PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **26). SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **27). VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **28). -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

Proyectó: Juliana María Quiceno/Auxiliar Jurídico OAJ
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica